



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

(Gaceta 28 Julio 1873.)

LEY.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales en cuyo territorio haya ó hubiese en lo sucesivo partidas carlistas, están autorizadas á imponer con destino á las necesidades de la guerra, las contribuciones extraordinarias que consideren indispensables para dominar la rebelion, procurando que recaigan especialmente sobre los carlistas que de cualquiera manera patrocinen ó coadyuven á la misma.

La sesion en que estas medidas se acuerden habrá de ser presidida por el Gobernador ó Delegado especial del Gobierno.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales aplicarán estos fondos á la guerra contra los carlistas en la forma que tengan por más eficaz, de acuerdo con el Gobernador de la provincia ó con el Delegado especial del Gobierno de la República.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Cervera,

Vicepresidente —Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, Diputado Secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Peñamellera contra un acuerdo de la Comision provincial, que dejó sin efecto otro de la Corporacion popular por el que se separaba á D. Nemesio Crespo de la escuela que desempeñaba, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr: El Ayuntamiento de Peñamellera acordó separar de la escuela que desempeñaba á D. Nemesio Crespo en virtud de una denuncia hecha á la Corporacion municipal de faltas cometidas por el interesado en el desempeño de su cargo. Acudió la Junta de primera enseñanza á la Comision provincial en solicitud de que se dejara sin efecto dicho acuerdo, y habiendo esto tenido lugar, el Ayuntamiento interpuso recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E.

La Seccion encuentra enteramente arreglado á ley y á equidad el acuerdo de la Comision provincial de Oviedo declarando que no pudo ser separado de la escuela D. Nemesio Crespo sino en

la forma que dispone la ley de Instrucción pública, y previa la formación de expediente en que el interesado sea oído.

El Ayuntamiento se fundó en las facultades que creía tener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley municipal; pero aparte de que ese artículo no puede interpretarse en el sentido de que las Corporaciones municipales puedan nombrar y separar con absoluta libertad los funcionarios destinados á servicios profesionales, supuesto que ese mismo artículo previene que han de tener la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen. Un caso completamente idéntico al presente fué resuelto por Real orden de 29 de Febrero del año último con motivo de la separación que el Ayuntamiento de Begoña, fundándose en el citado art. 73 de la ley municipal, hizo de la Maestra doña Juana de la Encina, disponiéndose por aquella Real orden que la expresada Profesora volviera á encargarse de su escuela con abono de sueldo por completo, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento tuviese motivos fundados para ello procediese á instruir el expediente gubernativo á que se refiere el artículo 170 de la ley de Instrucción pública, que es precisamente lo que acordó la Comisión provincial de Oviedo en este expediente.

Por lo expuesto, la Sección opina que debe confirmarse el acuerdo contra el que se ha interpuesto el recurso á que este dictamen se refiere.»

Y de conformidad con el preinserto dictamen como Ministro de la Gobernación de la República he venido en resolver como en el mismo se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1873.—B. y M. Mangall.—St. Gobernador de la provincia de Oviedo.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PUBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Aguaron dos burras de las señas que se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca y captura de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Alcalde de Aguaron, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Agosto de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de las burras.

Una pequeña negra, con cabezada de correa. Otra de regular alzada, canosa, sin cabezada.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Lorenzo Chueca y Marin, vecino de Nigüella, mozo comprendido en la actual reserva, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido lo presentarán al Alcalde de dicho pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Agosto de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de Lorenzo.

De 20 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos id. viste pantalon y chaqueta.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 8 de Julio de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. GALBE.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por la Comisión de Obras, manifestando que por acuerdo de la Diputación de 2 de Junio se aumentó una plaza de delineante en la oficina de la Arquitecto provincial, la cual debe proveerse por oposición, la Provincial acordó se provea con arreglo al acuerdo de 9 de Abril último.

Utebo.—El Arquitecto provincial presenta el proyecto y presupuesto de obras de defensa contra las avenidas del rio Ebro, y la Comisión acordó se remita al Ayuntamiento.

Aragon.—D. Juan Gimenez solicita la venta de un trozo de terreno inculto en la carretera de Navarra y la Provincial acordó su venta en 287 pesetas 87 cént.

Calatayud.—El Sr. Gobernador reclama el expediente sobre supresion de una escuela en dicha ciudad y la Comisión acordó se remitan á dicha autoridad cuantos antecedentes existan.

Zaragoza.—El peon caminero, Vicente Morenó, presenta la renuncia de su cargo; y la Comisión acordó admitirla.

Zaragoza.—La Comisión acordó anunciar la vacante de una plaza de Ayudante de caminos que se proveerá por oposicion.

Zaragoza.—Vistas las cuentas presentadas por D. Benito Marco y D. Florencio Lahoz, por trabajos ejecutados en el Palacio provincial, la Comisión acordó su pago.

Zaragoza.—Vistas las cuatro cuentas presenta-

das, la primera del carpintero Genaro Pucyo, la segunda de D. Teodoro Prado, la tercera del herrero Benito Marcos y la cuarta de D. Florencio Lahoz, la Provincial acordó su pago.

Borja.—D. Manuel Manero solicita se le abonen los perjuicios que se le originan con motivo de las obras de la carretera de Borja á Cortes, y la Comision acordó se satisfagan al interesado 295 pesetas 25 cénts. que alcanza como reintegro de los perjuicios que reclama.

Viver de la Sierra.—Vicente Tierra pide le pague el Ayuntamiento lo que le adeuda por su haber de guarda, y la Comision acordó se manifieste á D. Ponciano Lopez satisfaga al interesado lo que le adeuda.

Epita, Villar de los Navarros, Añiza, Letua y La Muela.—El Alcalde del primer pueblo pide se levante la Comision de apremio por el tercer trimestre y los de los demás pueblos por el cuarto, y la Comision acordó desestimar sus instancias.

Zaragoza.—La Comision acordó conceder 15 dias de licencia al Escribiente de Secretaría, don Florencio Norberto Trache.

Codo.—D. Leoncio Val, vecino de esta ciudad solicita que el Ayuntamiento de dicho pueblo le satisfaga lo que le adeuda, y la Comision acordó ordenar al Alcalde de Codo haga pago al interesado de lo que le adeuda en término de 10 dias.

Zaragoza.—El Arquitecto presenta la relación de obras ejecutadas en el Archivo provincial por el contratista D. Lino Gracia, y la Comision acordó el pago de las 202 pesetas 89 cénts.

Fombuena.—Visto lo expuesto por el Alcalde quejándose de que los cuentadantes del año 1867 á 68 no han presentado sus cuentas, la Comision acordó prevenir á los cuentadantes presenten sus cuentas en término de 10 dias.

Gallur.—El Alcalde solicita próroga hasta el 31 del actual para el pago del tercer trimestre del reparto provincial, y la Comision acordó desestimar lo solicitado.

Rabara.—El Alcalde suplica se le levante la Comision de apremio, y la Provincial acordó desestimar esta reclamacion.

Torraiba de Ribota.—El Alcalde manifiesta que no tiene recursos para el pago de lo que adeuda á la provincia sin que puedan ser responsables D. Maso Chueca, ni Victorio Ibañez, y la Comision acordó se pregunte al Ayuntamiento si los indicados individuos tomaron posesion de sus cargos el 29 de Abril último.

Litago.—El Alcalde manifiesta que no puede satisfacer el tercer trimestre del reparto si no se le envia fuerza pública, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde haga uso de las facultades que le competen como representante del poder central.

Velilla de Ebro.—El Alcalde suplica se le levante la Comision de apremio, y la Provincial acordó se esté á lo acordado en sesion del 6 de Junio último.

Torrijo.—El ejecutor de apremio contra dicho

pueblo manifiesta que los concejales se oponen á la práctica de las diligencias de Instruccion, y la Comision acordó reclamar al Ayuntamiento varios antecedentes.

Zaragoza.—Vista la cuenta remitida por la Comision de Hacienda por los gastos ocasionados al Sr. Diputado D. Bernardo Marqués, con motivo de la delegacion conferida al mismo para averiguar ciertos estremos referentes al abono de bajageria al Ayuntamiento de Bujaraloz, la Comision acordó su pago.

Ambel.—El Sr. Gobernador remite á informe el expediente instado por D. Juan Baila y otros sobre establecimiento de la servidumbre forzosa de arceducto en finca de D. Simon Lambea, y la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador con devolucion del expediente es necesario antes de emitir dictamen, se comuniqué el expediente á la parte que prestó la servidumbre.

Botorrita.—El Ayuntamiento pide se le autorice mediante espropiacion para que los pueblos de Mozota le ceda un pequeño trozo de terreno baldio, y la Comision acordó se manifieste á Botorrita la contestacion de Mozota.

Chodes.—La Junta de aguas remite para su aprobacion el reglamento de riegos formado por la misma y la Comision conforme con el dictamen de la Junta de agricultura acordó adherirse á el pasando el expediente al Sr. Gobernador.

Bardallur.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento con el acuerdo de 28 de Marzo último, ni satisfecho la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la Comision acordó imponer al citado Ayuntamiento el 5 por 100 diario de la multa impuesta.

Ena.—El Ayuntamiento solicita la conversion de láminas intransferibles á titulos de 3 por 100, y la Comision acordó serafirmativa favorablemente este expediente.

Zaragoza.—Habiendo fallecido el capataz de la carretera de Huesca, Santiago Cabezas, la Comision acordó se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza.—Hallándose próxima la entrega en caja de los mozos de la reserva y encontrándose enfermo uno de los Sres. Vocales, la Comision acordó se cite á la Diputacion provincial para el 16 del actual con objeto de que dicha corporacion proceda al nombramiento de suplentes.

Nocillas.—Los ganaderos de dicho pueblo se quejan de que el Ayuntamiento les obligue á sacar sus ganados de las propiedades particulares donde se hallan pasturando, y la Comision acordó se manifieste á dicha municipalidad que suspenda todo procedimiento é informe en el término de 10 dias.

Zaragoza.—El Sr. Presidente manifestó que habiendo salido los Comisionados por el 3.º y 4.º trimestre del reparto provincial, creia conveniente se examinarán los expedientes de los Comisionados mandados por atrasos á los pueblos morosos y recoger los despachos á los que no hubieran cumplido con el encargo que se les confirió y no

habiendo quien usase de la palabra en contra se aprobó por unanimidad lo expuesto por el Sr. Presidente.

Morés.—El Alcalde manifiesta que á consecuencia del pedrisco que descargó sobre el término de dicho pueblo destruyendo las cosechas, se halla imposibilitado el Ayuntamiento para satisfacer el 4.º trimestre del reparto provincial, y la Comisión acordó pase el expediente al Negociado 4.º para que informe.

Calatayud—El Sr. Gobernador remite á informe el incidente promovido por la Junta de vegas de Calatayud relativo al pago de ciertas indemnizaciones á doña Dámasa Bueno y la Comisión acordó que no procede la inhibición que se propone obligando á la Junta en cumplimiento de una providencia al restablecimiento de riego y al pago inmediato del importe de los gastos suplidos por la interesada.

Pradilla.—Doña Antonia Riera Profesora de primera enseñanza reclama haberes, y la Comisión acordó se mande al Ayuntamiento que si en el término de 10 días no cumple con lo que se le tiene ordenado se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas.

Trasobares.—Habiéndose recibido el certificado de existencia en el ejército del quinto núm. 4, por Trasobares y reemplazo de 1872 Marcelo Chueca García, la Comisión acordó sea alta en caja, y baja Teodoro Ibañez núm. 5, que cubre su plaza.

SECCION SEXTA.

D. Camilo Bello, Alcalde popular de Val de San Martín.

Hago saber: Que habiéndose ausentado de la casa paterna y del pueblo, con objeto de recorrer la siega, según lo manifestado por sus padres, Juan Franco y Lidon, mozo comprendido en el alistamiento del corriente año y declarado útil para la reserva, sin que hasta la fecha haya regresado ni se sepa su paradero; se le cita, llama y emplaza por el presente; para que hasta el día 10 del actual mes, se presente ante el Ayuntamiento de este pueblo, ó el día 13 ante la Excm. Diputación provincial, y que de no presentarse, se procederá según ley á la formación del respectivo expediente para la declaración de profugo; suplicando á los señores Alcaldes en cuya jurisdicción se encuentre, se sirvan enterarle del presente edicto.

Val de San Martín 1.º de Agosto de 1873.—El Alcalde, Camilo Bello.

La plaza de Veterinario del pueblo de Farasdués se halla vacante desde San Miguel 29 de Setiembre próximo en adelante; la dotación consistirá en 12 almudes de trigo por cada caballería mayor y ocho por cada una menor que visite, que cobrará el mismo agraciado de los vecinos, en el

mes de Setiembre de cada año, quedando el heraje en contrata separada con los dueños de las caballerías. Las solicitudes se remitirán al Sr. Alcalde de este pueblo, hasta el 15 de Agosto próximo, en cuyo día se proveerá.

Farasdués 29 de Julio de 1873.—El Alcalde, Gregorio Mayayo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Victoriano Martínez, vecino de Plenas, sobre estafa, y en ella tengo acordado se le reciba declaración como procesado. Y no habiendo comparecido apesar de haberse citado por medio de cédula entregada á su madre en treinta de Mayo último, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que sino lo verificase será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad y para declarar en causa contra Mariano de Gracia sobre lesiones á Gerónimo Casauranz, ha mandado en providencia de este día comparezcan en su Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis duplicado, el día dos de Agosto próximo vieniendo á las once de su mañana, Macario Bueno y Gregorio Fleta, cuyos domicilios se ignoran, advirtiéndoles que si no comparecen á este primer llamamiento incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que conste y la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la firmo en Zaragoza á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Escribano, Justo Emperador.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1873